

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

ALBACETE

D. Angel Albir y Pastor, Escribano de Cámara en la Audiencia Territorial de Albacete.

En virtud de auto dictado por la Audiencia Provincial de esta ciudad, se llama y busca á Juan Pedro Rodríguez Moreno, de veintinueve años, hijo de Manuel y Luisa, natural de Puebla de D. Padriac, vecino de Casas de Benítez, esquilador, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se presente en las Cárcel de esta capital, por estar acordada su prisión en la causa que por atentado y lesiones se le sigue, procedente del Juzgado instructor de Hellín, y por la cual venía sufriendo prisión preventiva, habiéndose fugado de las Cárcel de Pozo Cañada como preso de tránsito en la noche del 10 al 11 del actual; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

En su consecuencia, se ruega y encarga á todas las Autoridades y ordena á los agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado Juan Pedro Rodríguez Moreno, y, caso de ser habido, lo pongan en la Cárcel de esta capital á disposición de la Audiencia, á quien se comunicará.

Y para que tenga cumplido efecto lo acordado, expido la presente en Albacete á 20 de Febrero de 1909.—Angel Albir. JO—1723

VILLENA

La Sección segunda de la Audiencia de Alicante, en la causa seguida en este Juzgado, sobre violación, contra Francisco Orgilés Bravo y otro, dictó auto en 9 de Septiembre último, cuya parte dispositiva dice así: «Se declara extinguida la responsabilidad penal y civil en que hubieran podido incurrir los procesados Francisco Orgilés Bravo y Ana Sánchez Sánchez, por perdón de la parte ofendida por el delito, y se declara de oficio las costas. Y pongáseles inmediatamente en libertad, si no estuvieron presos por otra causa ó motivo, dirigiéndose al efecto orden telegráfica al Juez de instrucción de Villena, á quien también se comunicará esta resolución.»

Y para que la anterior parte dispositiva de auto sea notificada á Francisco Orgilés Bravo, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente cédula, que firmo en Villena á 23 de Febrero de 1909. El Secretario, Lutgardo Delgado de Molina. JO—1737

VITORIA

La Audiencia provincial de Vitoria, y en su nombre el Magistrado, Presidente accidental de la misma, D. Enrique Robles Nicome.

Por la presente requisitoria y término de diez días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia de Alava, se cita, llama y emplaza á Tomás Beltrán de Guevara y Eraña, de veintidós años de edad, soltero, hijo de Aquilino y Feliciano, labrador, con instrucción, natural y vecino de Alegria (Alava), de donde se ha ausentado y cuyo actual paradero se ignora, para que, como comprendido en

los números 1.º y 3.º del artículo 835 de la ley del Enjuiciamiento Criminal, comparezca ante esta Audiencia á responder en causa que en unión de otros, se le sigue por falso testimonio; con apercibimiento, que, de no verificarlo en dicho término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez se ruega á las Autoridades, así civiles como militares y se encarga á los agentes de la Policía judicial, la busca y captura del Tomás y su conducción á la Prisión preventiva de esta ciudad y a disposición de este Tribunal, caso de ser habido.

Dada en Vitoria 23 de Febrero de 1909. Enrique Robles.—Por su mandato, el Secretario, Miguel de Aldecoa. JO—1724

Juzgados de primera instancia.

ALBACETE

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento á carta-orden de la Superioridad, en causa sobre ocupación de un baúl con ropas de procedencia dudosa contra Miguel Sánchez Martínez, natural de Valencia, sin vecindad, soltero, panadero, de veintiocho años, hijo de José y Antonia, residente en Játiba, donde no ha sido hallado, y se ignora su paradero, se cita al mismo para que en término de treinta días comparezca en este Juzgado, ó persona en su nombre por él debidamente autorizada, á recibir el baúl y ropas de referencia, cuya entrega al mismo está acordada; apercibiéndoselo que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Albacete, 22 de Febrero de 1909.—El Secretario, Benigno Sánchez. JO—1712

ALMERÍA

D. Ramón Esteso Rodríguez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Cruz Martínez (a) *Capito*, de veinte años, hijo de Vicente y María, natural de esta ciudad, y de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en causa criminal de oficio que se le sigue por robo; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial de la Nación procedan á la busca, captura y conducción, á disposición de este Juzgado, del susodicho procesado.

Almería, 19 de Febrero de 1909.—El Juez de instrucción, Ramón Esteso.—Ante mí, Ldo. José Mora. JO—1650

D. Ramón Esteva Rodríguez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado D. Antonio Cadenas Ibañes, de estado casado, de cuarenta y cuatro años, labrador, y de estos vecinos, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca

ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en causa criminal de oficio que se le sigue por ocultación fraudulenta de industria; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial de la Nación procedan á la busca, captura y conducción á disposición de este Juzgado del susodicho procesado.

Almería, 20 de Febrero de 1909.—Ramón Esteva.—El Escribano, P. D., Antonio Alonso. JO—1723

ALORA

D. Eduardo Martos de la Fuente, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la Policía judicial procedan á la busca y rescate de una pulsera, consistente en una cadena de oro con broches del mismo metal para abrirla, y una cadonita junto al broche, menuda, de un centímetro de longitud, con el fin de que, caso de abrirse, no se salga de la muñeca, y de colgante una moneda de 25 pesetas del busto de Isabel II, sujeta por un aro con cuatro garras y unida á la pulsera por dos argollas de oro; y, caso de ser habida, la pongan á mi disposición, deteniendo á la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición.

Dada en la villa de Alora á 20 de Febrero de 1909.—Eduardo Martos.—P. M. de S. S., Carlos Moreno. JO—1724

D. Eduardo Martos de la Fuente, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca esta requisitoria en los periódicos oficiales, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de hurto Francisco Maldonado Jiménez, de treinta y seis años de edad, viudo, empleado, natural de Loja, vecino de Pizarra, cuyo paradero se ignora, á responder de los cargos que le resultan en el sumario que instruyo; apercibiéndole que, de no verificarlo, se acordará lo que haya lugar con arreglo á la ley.

A la vez requiero á todas las Autoridades para que procedan á su busca y captura y lo pongan á mi disposición en la prisión de este partido.

Dada en Alora á 22 de Febrero de 1909. Eduardo Martos.—El Escribano, Carlos Moreno. JO—1725

D. Eduardo Martos de la Fuente, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y ordeno á los agentes de la Policía judicial procedan á la busca y rescate de dos cabras, una de ellas colorada, preñada, y la otra de pelo castaño oscuro, que fueron hurtadas en la noche del día 14 ó madrugada del 15 del actual en un corral, sito en la hacienda llamada «Calvite Arriba», partido de Arroyo de los Olivos, término municipal de Almagro, propiedad dichas cabras del vecino de aquella villa Manuel Morales Aranda, y, caso de ser habidas, las pongan á mi disposición, deteniendo á las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima propiedad.

Dada en Alora á 22 de Febrero de 1909. Eduardo Martos.—P. M. de S. S., Carlos Moreno. JO—1726

(Pasa á la página 784.)

CONSEJO DE ESTADO

PRESIDENCIA

ESCALAFÓN del Cuerpo de Oficiales letrados del Consejo de Estado y del de Escribientes del mismo alto Cuerpo.

NOMBRES, APELLIDOS Y EMPLEOS	NATURALEZA		EDAD	TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIO						DESTINO.	OBSERVACIONES
	PUEBLO	PROVINCIA		En el empleo.			En la Administración.				
				Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
Jefe superior de Administración.											
Excmo. Sr. D. Antonio Balbín de Unquera.....	Madrid.....	Madrid.....	66	3	1	6	43	6	16	Secretario general.....	
Jefes de Administración de primera clase.											
Ilmo. Sr. D. Julián González Tamayo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Excedente por sentencia del Tribunal Supremo de 10 de Mayo de 1907.
» » D. José Bahamonde y de Lanz.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem idem idem.
» » D. Francisco Mesonero e Ichaso.....	Madrid.....	Madrid.....	58	4	7	14	31	5	12	Oficial letrado de término	
» » D. Victorio Lancha y Martínez.....	Quintanar la Orden.	Toledo.....	60	4	7	14	33	9	4	Idem idem	
» » D. Juan Rosell.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Excmo. Sr. D. Francisco Martínez Fresneda.....											
» » D. Leopoldo González Revilla.....	Nacimiento.....	Almería.....	61	3	»	1	38	10	12	Oficial letrado de término	Excedente por sentencia del Tribunal Supremo de 10 de Mayo de 1907.
	Gumiel del Mercado.	Burgos.....	50	2	6	14	28	5	1	Idem idem	
Jefes de Administración de tercera clase.											
Sr. D. Alfredo Zavala y Camps.....	Burgos.....	Burgos.....	59	4	7	14	25	5	20	Oficial letrado de ascenso.	
» D. José Gómez Acebo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Excedente por sentencia del Tribunal Supremo de 10 de Mayo de 1907.
» D. Ricardo Díaz Merry.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem idem idem.
» D. Luis María Lorente.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem idem idem.
» D. Luis de Urquiola.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem idem idem.
» D. Carlos González Rothwoos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem idem idem.
» D. José Bellver y Oña.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem idem idem.
» D. Luis de los Ríos y Ulloa.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Idem idem idem.
» D. Máximo Sánchez Ocaña.....	Madrid.....	Madrid.....	44	4	7	14	22	6	14	Oficial letrado de ascenso.	Excedente por ser Diputado á Cortes.
» D. Adolfo Balbontin.....	Madrid.....	Madrid.....	45	4	7	14	23	1	13	Idem idem	
» D. Manuel Fernández Golfín.....	Sevilla.....	Sevilla.....	49	4	7	14	20	8	28	Idem idem	
	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Excedente por sentencia del Tribunal Supremo de 10 de Mayo de 1907.											
» D. Manuel Durán de Cottes.....	Cervera.....	Lérida.....	39	2	6	14	17	»	1	Oficial letrado de ascenso.	
» D. Angel Díaz Benito.....	Madrid.....	Madrid.....	40	4	1	4	17	5	25	Idem idem	
» D. Pedro Pérez Díaz.....	Villa de Mazo.....	Canarias.....	43	3	5	2	17	5	18	Idem idem	
» D. Alberto López Selva.....	Madrid.....	Madrid.....	44	3	»	1	17	5	18	Idem idem	
Jefes de Negociado de segunda clase.											
D. Niceto Alcalá Zamora.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
» José Hernández Pintóns.....	Madrid.....	Madrid.....	33	4	3	29	10	5	22	Oficial letrado de ingreso.	Excedente por ser Diputado á Cortes.
» Juan Barriobero y Armas.....	Logroño.....	Logroño.....	34	4	3	2	14	2	14	Idem idem	
» Emilio de la Loma y Cediel.....	Madrid.....	Madrid.....	36	4	2	4	7	6	16	Idem idem	

» Luis Pasarón y San Martín	Madrid.....	Madrid.....	33	4	2	4	12	2	4	Idem	idem	...
» José Lladó y Vallés.....	Barcelona.....	Barcelona.....	32	4	2	4	7	2	4	Idem	idem	...
» José Martínez Velasco.....	Madrid.....	Madrid.....	31	3	5	2	6	1	4	Idem	idem	...
» Vicente Gil Delgado y Olazabal.....	Madrid.....	Madrid.....	36	3	»	1	5	5	23	Idem	idem	...
Vacante.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	...
Escribiente mayor.												
D. Heliodoro Criado y Baca.....	Málaga.....	Malaga.....	60	4	7	13	33	8	27	»	»	...
Escribientes primeros.												
D. Modesto Ramos Roldán.....	Alconchel.....	Badajoz.....	56	4	7	13	31	4	2	»	»	...
» Ambrosio Mayordomo Varaza.....	Madrid.....	Madrid.....	66	4	7	13	31	7	7	»	»	...
» Melchor Cautín y Lorea.....	Bello.....	Teruel.....	56	2	»	4	31	2	27	»	»	...
» Luis López Fraile.....	Madrid.....	Madrid.....	58	2	»	4	30	10	16	»	»	...
Escribientes segundos.												
D. Lucio de Ocío y Gómez.....	Madrid.....	Madrid.....	45	2	»	4	25	5	21	»	»	...
» Antonio Arcenillas y Rodríguez.....	Ledesma.....	Salamanca.....	48	2	»	4	32	2	20	»	»	...
» Félix Muñoz y Jiménez.....	Avila.....	Avila.....	56	2	»	4	21	11	21	»	»	...
» José Valero Limiñana.....	Alicante.....	Alicante.....	46	2	»	4	17	11	21	»	»	...
» Luis García y García.....	Madrid.....	Madrid.....	32	»	7	24	11	»	4	»	»	...
Escribientes terceros.												
D. Manuel Ulloa Sanz.....	Madrid.....	Madrid.....	45	3	»	4	13	8	17	»	»	...
» Carlos de Fallola y Caro.....	Sevilla.....	Sevilla.....	31	3	»	4	9	11	6	»	»	...
» Martín Sánchez Hidalgo.....	Alajar.....	Huelva.....	39	2	»	4	9	5	1	»	»	...
» Antonio Beascoechea y Medrano.....	Madrid.....	Madrid.....	30	»	7	24	9	2	2	»	»	...
» José Luis de Alvaro y de la Herminaza.....	Portugaleto.....	Vizcaya.....	27	»	7	15	8	11	15	»	»	...
Escribiente cuarto.												
D. Pedro Ruiz Romero.....	Buitrago.....	Soria.....	42	3	»	4	6	8	19	»	»	...

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento para el régimen interior del Consejo de Estado, esta Presidencia ha acordado su publicación, otorgando un plazo de treinta días, contados á partir del siguiente al en que aparezca en la GACETA DE MADRID, dentro del cual podrán formular sus reclamaciones los que se crean agraviados, á fin de que, previa consulta de la Comisión Permanente de este Consejo, se adopten en su día por el Gobierno de S. M. las resoluciones que procedan sobre inclusiones, exclusiones ó nuevos lugares en el escalafón que precede.

Madrid 4 de Enero de 1909.—El Secretario general, *Antonio Balbín de Unquera*.—V.º B.º—El Presidente, *Marqués de Pidal*.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA

CLASIFICACIÓN y propuesta de los Maestros y Maestras que han solicitado por concurso de traslado las Escuelas y Auxiliares vacantes en este Distrito, anunciadas en las "Gacetas de Madrid", de 31 de Octubre y 3 de Noviembre últimos.

Núm. de orden	ASPIRANTES	ESCUELAS que desempeñan.	Sueldo que disfrutaban		Legal que se le reconoce.	TÍTULO que poseo.	Años de servicios en propiedad en el magisterio.			ESCUELA para la que se le propone.	Dotación.	OBSERVACIONES
			Pesetas.	Pesetas.			Años.	Meses.	Días.			

Escuelas superiores de niños.

Quedan sin proveer por falta de aspirantes la Regencia de la escuela graduada de Las Palmas (Canarias), dotada con 2.250 pesetas y las Auxiliares de las escuelas superiores de Montilla y Morón, dotadas ambas con 1.100.

Escuela elemental de niños dotada con 2.000 pesetas.

Queda sin proveer por falta de aspirantes la escuela elemental de niños de Jerez de la Frontera, dotada con 2.000 pesetas.

Escuela elemental de niños dotada con 1.650 pesetas.

1	D. Manuel Terrones y del Pino.....	Auxiliar de Madrid.....	1.650	1.650	Normal....	18	6	11	Escuela elemental de San Fernando....	1.650
2	> Adolfo Rivera de la Coma.....	Martos.....	1.375	1.650	Superior....	11	3	29		
3	> Juan Rojas y Disols.....	La Línea.....	1.650	1.650	Superior....	8	7	27		
4	> Francisco Seda Belen.....	Ecija.....	1.650	1.650	Elemental..	6	4	21		

EXCLUIDO:

D. Rafael del Barco y Rodrigo..... Por no desempeñar ni haber desempeñado escuela de igual grado.

Escuelas elementales de niños dotadas con 1.375 pesetas.

1	D. Antonio Alonso y Jiménez.....	Auxiliar de Sevilla.....	1.375	1.375	Superior....	30	8	Escuela elemental de Osuna.....	1.375	
2	> Remigio Pozo y Moreno.....	Auxiliar de Cádiz.....	1.375	1.375	Normal....	29	6			26
3	> Juan Fernández Criado.....	Auxiliar de Sevilla.....	1.375	1.375	Elemental..	18	10			10
4	> José Macías y Díaz.....	Baena.....	1.375	1.375	Normal....	18	14	Escuela elemental de Azuaga.....	1.375	
5	> Domingo de los Ríos y Sánchez.....	Hinojosa.....	1.375	1.375	Elemental..	17	3			24
6	> José Gómez y Rodríguez.....	Tabernes.....	1.375	1.375	Elemental..	16	3			28
7	> Ruperto Martín y Gutiérrez.....	Encinasola.....	1.100	1.375	Superior....	10	4			4
8	> Rafael de Ariza y Pérez.....	La Algaba.....	1.130	1.375	Elemental..	10	4			4
9	> Antonio Lobello López.....	Cabeza del Buey.....	1.100	1.375	Elemental..	6	4	24		

No pueden considerarse como servicios en el Magisterio público, para los efectos del concurso, los que prestó este Maestro como Auxiliar-Ayo de las Escuelas de Dos Hermanas, con nombramiento del Presidente de la Junta local, desde 15 de Enero de 1889 á 12 de Julio de 1890.
Auxiliaría de las Escuelas elementales de Sevilla.....

Queda sin proveer por falta de aspirantes la Auxiliaría de las escuelas elementales de niños de Cádiz.

Escuelas elementales de niños dotadas con 1.100 pesetas.

1	D. Juan Antonio Velasco y Zamora.....	Puobla de Cazalla.....	1.100	1.100	Elemental..	32	8	16	Escuela elemental de Saucejo.....	1.100
2	> Francisco Morales Guerrero.....	Paradas.....	1.100	1.100	Elemental..	23	8	3		
3	> Luis Medina y Martínez.....	Torredecampo.....	1.100	1.100	Superior....	26	1	20		

Escuela elemental de Fuentes Andalucía..... 1.100
Escuela elemental de Montoro..... 1.100

4	> José Enciso Bonilla.....	Berja.....	1.109	1.100	Elemental..	25	10	18	Escuela elemental de El Carpio.....	1.100
5	> Manuel Torcelló y Moreno.....	Cuevas de San Marcos.....	1.100	1.100	Elemental..	23	9	1	Escuela elemental de Paradas.....	1.100
6	> José María Coto y Cerezo.....	Bonares.....	1.100	1.100	Normal....	23	8	20	Escuela elemental de Puebla de Cazalla.....	1.100
7	> Modesto García Porras.....	Casares.....	1.100	1.100	Normal....	22	7	19	Escuela elemental de San Roque.....	1.100
8	> Teobaldo de las Casas y Sena.....	Guía de Tenerife.....	1.100	1.100	Elemental..	20	8	4	Escuela elemental de Realejo Alto.....	1.100
9	> Julio Gelart y Torres.....	Puebla de los Infantes.....	1.100	1.100	Normal....	4	11	>		

REHABILITADOS:

- 1 D. Rufino Carpena Montesinos.....
 2 > Diego Infante y Franco.....
- Se acompañan sus instancias á los efectos del artículo 46 del Reglamento de provisión de escuelas de 14 de Septiembre de 1902.

Quedan sin proveer por falta de aspirantes las escuelas de Coronil, Estepa, Gilena, Lora del Río, San Mateo, San Vicente de Alcántara y Acenechal y las Auxiliarias de Huelva y La Línea, dotadas con 1.109 pesetas.

Escuelas elementales de niños dotadas con 825 pesetas.

1	D. Anacleto Robledano y Galán.....	Santiponce.....	825	825	Elemental..	32	9	3	Escuela elemental de Castilblanco.....	825
2	> Antonio Páez Segura.....	Lantejuela.....	825	825	Elemental..	30	2	20	Escuela elemental de Badolatos.....	825
3	> Francisco Rena Lozano.....	Robledillo.....	825	825	Elemental..	24	10	29	Escuela elemental de Villagonzalo.....	825
4	> Pedro Juan Priego y Grande.....	Puerto Lápiche.....	825	825	Elemental..	24	4	21	Escuela elemental de La Roca.....	825
5	> Francisco J. Martínez González.....	Mairena de Aljarafo.....	825	825	Elemental..	23	5	22		
6	> Pedro Jiménez Gallardo.....	Puebla de Ovando.....	825	825	Elemental..	21	6	7		
7	> José Antonio Moreno y Vázquez.....	Marchena.....	825	825	Elemental..	21	6	1		
8	> José Valenzuela y Silva.....	Rosal de la Frontera.....	825	825	Elemental..	18	>	9		
9	> Celedonio Villa Tejederas.....	Guillena.....	825	825	Superior...	15	9	3		
10	> Manuel Pantión Márquez.....	Coripe.....	825	825	Superior...	15	9	>		
11	> Timoteo Matamoros Valencia.....	Valencia de Mombuey.....	825	825	Elemental..	14	6	15	Escuela elemental de Calzadilla de los Barros.....	825
12	> José Páez Moriana.....	Villarta de los Montes.....	825	825	Elemental..	13	10	13		
13	> Francisco Serrano Gayon.....	Llera.....	825	825	Superior...	13	10	5		
14	> Juan Casado Cobo.....	Buenache de Alarcón.....	825	825	Superior...	13	10	4		
15	> Demetrio Barrera y González.....	Navamorcuende.....	825	825	Superior...	13	3	29	Escuela elemental de Santa Olalla.....	825
16	> Pedro López Gallardo.....	Lugros.....	825	825	Superior...	13	3	15		
17	> Luis Demetrio de la Cruz Toledano.....	Porzuna.....	825	825	Superior...	11	2	9	Escuela elemental de Calamonte.....	825
18	> José Carrasquero y Morales.....	Valencia de las Torres.....	825	825	Elemental..	10	4	9		
19	> José Domínguez Guerra.....	Ledrada.....	825	825	Superior...	9	2	1		
20	> Antonio González Gómez.....	Arroyo de San Serván.....	825	825	Superior...	8	6	20		
21	> Feliciano Aranda Gómez.....	Alcauafín.....	825	825	Superior...	6	10	9		
22	> Juan Gutiérrez de Tena y Sánchez.....	Don Benito.....	825	825	Superior...	5	7	1	Escuela elemental de Santa Amalia.....	825
23	> Leoncio Cortés Cordero.....	Castaño del Robledo.....	825	825	Superior...	5	5	25		
24	> Benito Gordán y Ponce.....	Algámitas.....	825	825	Superior...	5	5	.		
25	> Rafael Rodríguez Caro.....	Espera.....	825	825	Elemental..	5	4	14		
26	> Sebastián Urbano Vázquez.....	Puerto de Santa María.....	825	825	Elemental..	5	1	21		
27	> Manuel Lema Morales.....	Valdecaballeros.....	825	825	Elemental..	5	1	11		
28	> Baldomero Uelós Pérez.....	Algotocín.....	825	825	Elemental..	4	5	>	Escuela elemental de Higuera la Serena	825
29	> Miguel Dueñas Sánchez.....	Hinojosa del Duque.....	825	825	Superior...	3	9	>	Escuela elemental de Esparragosa de la Serena.....	825
30	> Juan Contrera Rubio.....	Benamaurel.....	825	825	Elemental..	3	4	>		

EXCLUIDOS:

- D. Francisco Suarez Vals..... Por no llevar tres años de servicios en la plaza, desde la cual solicita.
 > Julio Castroviejo y Calvo..... Por que nombrado para una escuela de Patronato, dotada con 850 pesetas, por concurso y sin haber hecho oposiciones, no puede aspirar á escuelas públicas dotadas con 825 pesetas.

Quedan sin proveer por falta de aspirantes las escuelas de Arafo, Silos y Barlovento y las Auxiliarias de Baena, Montilla, Puente Genil, Puerto de Santa María, Tarifa, Lebrija y Osuna, dotadas con 825 pesetas.

Escuela elemental de niñas dotada con 2.000 pesetas.

Queda sin proveer por falta de aspirantes la escuela elemental de niñas del barrio de Triana, en la ciudad de Las Palmas, dotada con 2.000 pesetas.

Escuelas elementales de niñas dotadas con 1.650 pesetas.

Quedan sin proveer por falta de aspirantes la escuela elemental de niñas del Hospicio provincial de Badajoz y la de Ceija, dotadas con 1.650 pesetas.

Núm. de orden	ASPIRANTES	ESCUELAS que desempeñan.	Sueldo que disfrutan	Legal que es lo reconocido.	TÍTULO que poseen.	Años de ser- vicios en propiedad en el magisterio.			ESCUELA para la que se le propone.	Do- tación. — Pesetas	OBSERVACIONES
						Años.	Meses.	Días.			

Escuelas elementales de niñas dotadas con 1.375 pesetas.

1	D. ^a Teresa Bermúdez del Valle.....	Don Benito.....	1.375	1.375	Elemental..	5	5	2	Escuela elemental de Utrera.....	1.375	
---	--	-----------------	-------	-------	-------------	---	---	---	----------------------------------	-------	--

Quedan sin proveer por falta de aspirantes las escuelas elementales de niñas de Cabra, Ceuta, Laguna (barrio de Villa Abajo) y Azuaga y la Auxiliaria de Jerez de la Frontera, dotadas con 1.375 pesetas.

Escuelas elementales de niñas dotadas con 1.100 pesetas.

1	D. ^a Carmen del Pozo y Carrillo.....	Aracena.....	1.100	1.100	Elemental..	24	7	24	Escuela elemental de Trigueros.....	1.100	
2	> Andrea Hernández Muñoz.....	Blanca.....	1.100	1.100	Superior...	26	1	8	Escuela elemental de Haría, barrio de La Laguna.....	1.100	
3	> Isidora Rambal y Riezu.....	Coronil.....	1.100	1.100	Superior...	25	7	15	Escuela elemental de Granja de Torrehermosa.....	1.100	
4	> Maleiala Linares Alvarez.....	Herrera del Duque.....	1.100	1.100	Superior...	20	3	23			
5	> Manuela Hernández Caldas.....	Alburquerque.....	1.100	1.100	Superior...	19	2	14	Escuela elemental de Constantina.....	1.100	
6	> María Luisa Fagunda y León.....	Valle-hermoso.....	1.100	1.100	Elemental..	18	4	9	Escuela elemental de San Lorenzo.....	1.100	

EXCLUIDA:

	D. ^a Clotilde García Rodríguez.....	Por no acompañar la hoja de servicios ni haberse anunciado la plaza que solicita.									
--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Quedan sin proveer por falta de aspirantes las escuelas elementales de niñas de Fuente Obejuna, Torrecampo, Villaviciosa, Encinasola, Villalba del Alcor, Alcalá de los Gazules, Grazales, Rivera del Fresno, Villanueva del Fresno, Salvaleón y la Auxiliaria de Ecija, dotadas con 1.100 pesetas.

Escuelas elementales de niñas dotadas con 825 pesetas.

1	D. ^a María Beatriz Roda y Carmona.....	Totalán.....	825	825	Elemental..	29	>	4	Escuela elemental de La Carlota.....	825	
2	> Nieves Galiana y Pinés.....	San Sebastián de los Reyes.....	825	825	Superior...	21	11	2	Escuela elemental de Martín de la Jara.....	825	No se le propone para ninguna de las escuelas que pretende, por no corresponder á su cónyuge las de niños de las mismas localidades, con cuya condición las solicitan.
3	> Julia Arjona y Urruticoechea.....	Lugros.....	825	825	Superior...	16	7	25			
4	> Isabel Andrades Yuste.....	Puebla de Obando.....	825	825	Superior...	16	4	29			
5	> Isidra López Palomar.....	Villarcomparado.....	825	825	Superior...	13	10	1	Escuela elemental del Jabugo.....	825	
6	> María Encarnación Corchuelo.....	Castaño del Robledo.....	825	825	Superior...	12	10	9			
7	> Angela Romero Lopera.....	Espera.....	825	825	Elemental..	10	7	10	Escuela elemental de Almadén de la Plata.....	825	
8	> Dolores García Sánchez.....	Mairena del Aljarafe.....	825	825	Superior...	9	6	20			
9	> M. ^a Presentación López Martín Moyano.....	Azuaga.....	825	825	Elemental..	9	4	10	Escuela elemental de Villagonzalo.....	825	
10	> Amparo Montesinos y Fernández.....	Carmona.....	825	825	Superior...	8	5	23	Escuela elemental de Palos de Frontera.....	825	
11	> Josefa Sánchez y Díaz.....	Malpartida de la Serena.....	825	825	Elemental..	8	5	21			
12	> María Africa Trianaes Carrión.....	Ahíllones.....	825	825	Elemental..	8	5	9	Escuela elemental de La Roca.....	825	
13	> María Antonia Pérez y Galoy.....	Puebla de Sancho Pérez.....	825	825	Superior...	6	11	12			
14	> Jacinta Pajuelo Peña.....	Valdecaballeros.....	825	825	Superior...	5	8	14	Escuela elemental de El Bosque.....	825	
15	> María Josefa Doblado y Puerto.....	Don Benito.....	825	825	Superior...	5	8				
16	> Julia Soto Molinas.....	Montilla.....	825	825	Superior...	5	6	1	Escuela elemental de los Corrales.....	825	
17	> María Flores Ramírez.....	Bujalance.....	825	825	Superior...	5	5	28			
18	> Ana Porro Martínez.....	Almendralejo.....	825	825	Superior...	5	4	24	Escuela elemental de la Escuela del Puerto de Santa María.....	825	
19	> María Josefa Valle del Castillo.....	Higuera de la Serena.....	825	825	Superior...	5	4	5			
20	> María de los Desamparados Marcos y Bonilla.....	Magacela.....	825	825	Elemental..	5	3	16	Escuela elemental de Algámitas.....	825	
21	> Rosa Chico Roblizo.....	Morón.....	825	825	Superior...	5	1	23	Escuela elemental de Algámitas.....	825	
22	> Eduvigis Marín y González.....	Jerez de los Caballeros.....	825	825	Superior...	3	11	>	Escuela elemental de Algámitas.....	825	
23	> María de los Remedios Gómez Martínez.....	Calera de León.....	825	825	Elemental..	3	9	7	Escuela elemental de Algámitas.....	825	
24	> Alberta Valcarcel Terrón.....	Cáceres.....	825	825	Superior...	3	7	22			

EXCLUIDAS:

- D.^a María de la Paz Cano Marín..... Por no estar certificada la hoja de servicios.
 > Manuela Barranco y de Luna..... Por no contar tres años de servicios en la escuela desde la cual solicita;
 > Josefa García Cabezas..... Por raspaduras y enmiendas sin salvar en la hoja de servicios.

Quedan sin proveer por falta de aspirantes las escuelas del Rosario (barrio de la Esperanza) y Fuenlabrada de los Montes y las Auxiliares de Hinojosa del Duque, Algeiras, Chiclana, Lebrija, Osuna y Carmona, dotadas con 825 pesetas.

Escuela de párvulos dotada con 1.650 pesetas.

1	D. ^a María de los Dolores Muñiz y Muñiz...	Auxiliar de Madrid.....	1.650	1.650	Normal....	17	4	13	Escuela de párvulos de Badajoz	1.650
2	> Tomasa Díaz Sanjurjo.....	Vigo.....	1.650	1.650	Superior...	12	4	14		
3	> Amparo Ortiz Forcada.....	Córdoba.....	1.650	1.650	Superior...	7	10	26		

Escuela de párvulos dotada con 1.100 pesetas.

1	D. ^a Concepción Pariente Muriel.....	Jaén.....	1.100	1.100	Superior...	11	2	23	Escuela de párvulos de Constantina...	1.100
2	> María de la Sierra Reyes Ortiz.....	Lorca.....	1.100	1.100	Superior...	9	3	6		
3	> Josefa Icardo de la Gama.....	Cazorla.....	1.100	1.100	Superior...	4	7	1		

Escuelas de párvulos dotadas con 825 pesetas.

Quedan sin proveer por falta de aspirantes las Auxiliares de las escuelas de párvulos de Aguilar y Baena, dotadas con 825 pesetas.

Lo que se hace público á los efectos del artículo 44 del Reglamento vigente de provisión de escuelas, debiendo advertir que conforme al Real Decreto de 31 de Julio de 1904, los Maestros propuestos quedan obligados á aceptar las plazas que se les asignan, y que el plazo de veinte ó treinta días, según residan en la península ó islas Baleares ó Canarias para presentar las reclamaciones ante este Rectorado, comenzará á contarse desde el día siguiente al de la publicación de esta propuesta en la GACETA DE MADRID.
 Sevilla 19 de Diciembre de 1908.—El Rector, Dr. Pedro Archura Olmedo.

MINISTERIO DE FOMENTO

ESCALAFÓN definitivo de los funcionarios de Administración civil activos y cesantes dependientes de este Ministerio, formado en cumplimiento de la disposición transitoria de la ley de 4 de Junio del año último y art. 51 del Reglamento de 26 de Julio siguiente, para la aplicación de la misma, totalizados los servicios en 31 de Diciembre de 1908, y aprobado por Real orden de 19 de Enero de 1909.

Número de orden en la clase.....	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO QUE SIRVE Ó HA SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO			Edad	Antigüedad por el mayor tiempo de servicios en la clase en el ramo de Fomento			TOTAL DE SERVICIOS						Sueldo superior que ha disfrutado en el ramo de Fomento. — Pesetas.	OBSERVACIONES
				Día...	Mes.	Año.		Años...	Meses.	Días...	En Fomento.			Al Estado.				
											Años...	Meses.	Días...	Años...	Meses.	Días...		
309	D. Diego Martín Guerra	Jefatura de Obras públicas de Jaén	Sovilla	2	Junio.....	1872	36	»	10	14	»	10	14	»	10	14		
310	» José Espigares Kluff.....	Sección agronómica de Málaga...	Málaga. ...	5	Abril.....	1889	19	»	10	14	»	10	14	»	10	14		
311	» Inocencio Gaztelumendi Locuona	Idem id. de Guipúzcoa.....	Guipúzcoa.	27	Julio.....	1885	23	»	10	11	»	10	11	»	10	11		
312	» José María García.....	Idem id. de Orense.....	Coruña	5	Febrero...	1861	47	»	9	29	»	9	29	»	10	4	25	
313	» Alberto Manero Maestro	Idem id. de Burgos.....	Burgos	22	Noviembre.	1880	28	»	9	28	»	9	28	»	9	28		
314	» Fernando Soñas Encinas.....	Idem id. de Oviedo.....	Oviedo.....	15	Junio.....	1890	18	»	9	26	»	9	26	»	9	29		
315	» Juan Aguilar Sopena.....	Idem id. de Lérida.....	Lérida.....	21	Febrero...	1863	45	»	9	25	13	1	»	21	6	27		
316	» Manuel Bertrán de Lis Ceriola.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid	30	Diciembre..	1871	37	»	9	24	2	6	9	2	6	9		
317	» Ramón Suárez Díaz.....	Sección agronómica de Badajoz...	Badajoz.....	13	Febrero...	1845	63	»	9	17	»	9	17	»	9	17		
318	» Manuel González Pérez.....	Escuela de Agricultura de Ciudad Real.....	Albacete...	13	Marzo.....	1884	24	»	9	17	»	9	17	»	9	17		
319	» Juan Bosch Crespi.....	Jefatura de Obras públicas de Madrid.....	Baleares...	26	Enero.....	1884	24	»	9	7	»	9	7	»	9	7		
320	» Federico Laynez Vázquez.....	Secretaría del Ministerio.....	Granada...	19	Abril.....	1859	49	»	9	»	»	9	»	2	5	23		
321	» José García Berenguer.....	Sección agronómica de Murcia.....	Alicante.....	22	Septiembre.	1876	32	»	8	29	»	8	29	»	8	29		
322	» Juan Bautista Lloí Patris	Idem id. de Tarragona.....	Tarragona.	6	Junio.....	1889	19	»	8	28	»	8	28	»	8	28		
323	» Tomás Pascual del Pevil y Ametller.....	Idem id. de Alicante.....	Baleares...	9	Mayo.....	1883	25	»	8	27	»	8	27	»	8	27		
324	» Francisco Rubio Alonso.....	Jefatura de Obras públicas de Córdoba.....	Granada...	29	Octubre...	1881	27	»	8	23	4	9	21	4	9	21		
325	» Rafael Velasco Pacheco Padilla.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....	13	Febrero...	1839	19	»	8	23	»	8	23	»	8	23		
326	» Ricardo Frutos Estoban.....	Granja agrícola de Canarias.....	Valladolid.	15	Febrero...	1867	41	»	8	20	»	8	20	5	10	20		
327	» Basilio Rafael Gómez Rondondo.....	Gobierno civil de Soria.....	Soria.....	14	Abril.....	1873	35	»	8	13	»	8	13	6	4	3		
328	» Pablo Ropero Soria.....	Sección agronómica de Soria.....	Idem.....	25	Enero.....	1867	41	»	8	»	»	8	»	»	8	»		
329	» Pedro Gómez.....	Idem id. de León.....	León.....	12	Abril.....	1875	33	»	7	27	»	7	27	»	7	27		
Excedentes.																		
1	D. Bonifacio García Serrano...	Jefatura de Obras públicas de Cuenca.....	Cuenca.....	5	Junio.....	1878	30	7	11	28	7	11	28	7	11	28	»	Excedente 5 Mayo 1908. Idem. No completó la documentación.
2	» Juan José Martínez Muñoz...	Idem id. de id.....	»	»	»	»	»	1	2	25	1	2	25	1	2	25	»	
Cesantes.																		
1	D. José Degregorio López.....	Jefatura de Obras públicas de Barcelona.....	Córdoba...	14	Marzo.....	1860	48	14	2	7	14	2	7	14	2	7		
2	» Marcelino Sánchez Fernández	Idem id. de Oviedo.....	Oviedo.....	26	Abril.....	1864	44	12	5	»	12	5	»	12	5	»		
3	» Justo Maoso Rodríguez.....	Gobierno civil de Segovia.....	Segovia.....	6	Agosto.....	1851	57	11	8	9	11	9	9	11	8	9		
4	» Pedro García Solana y Mateos	Idem id. de Ciudad Real.....	Ciudad Real	29	Abril.....	1852	56	11	1	26	13	8	13	13	8	13		
5	» Constancio de la Rosa Torres	Idem id. de Cuenca.....	Cuenca.....	11	Diciembre..	1867	41	10	9	20	12	3	5	13	6	16		
6	» Ildefonso Ramos Vivos.....	Junta Consultiva agronómica.....	Madrid.....	23	Enero.....	1870	38	10	6	11	10	11	11	10	11	11		

7	» Jesús González Balboa.....	Jefatura de Obras públicas de Alicante.....	Lugo.....	19	Agosto.....	1860	48	10	4	16	12	4	24	12	4	24
8	» Guillermo Ranora Palancar.....	Idem id. de Guipúzcoa y Navarra.....	Guadalajara.....	10	Enero.....	1865	43	9	3	25	9	3	25	9	3	25
9	» Melquiades Pascual y Miguel.....	Idem id. de León.....	León.....	10	Diciembre.....	1858	50	8	5	21	8	5	21	8	5	21
10	» José Torralba Moreno.....	Idem id. de Cuenca.....	Salamanca.....	4	Marzo.....	1876	32	8	3	16	8	3	16	8	3	16
11	» Miguel Villasoca y García Ortiz.....	1.ª División de ferrocarriles.....	Toledo.....	17	Abril.....	1863	45	8	1	22	8	1	22	8	1	22
12	» Luis Rodríguez Ollé.....	Jefatura de Obras públicas de Tarragona.....	Tarragona.....	16	Noviembre.....	1861	47	7	10	»	7	10	»	7	10	»
13	» Francisco Carrilero Carrasco.....	Idem id. de Albacete.....	Albacete.....	28	Mayo.....	1877	31	7	9	29	7	9	29	7	9	29
14	» Enrique López de la Fuente y Box.....	Consejo de Minería.....	Madrid.....	18	Noviembre.....	1858	50	7	9	13	14	4	17	14	4	17
15	» Mariano Cobos Pérez.....	Jefatura de Obras públicas de Ciudad Real.....	Córdoba.....	2	Septiembre.....	1852	46	7	8	20	7	8	20	7	8	20
16	» Angel López Plaza.....	Sección de Fomento de Guipúzcoa.....	Madrid.....	12	Marzo.....	1863	45	7	2	14	8	3	14	8	3	14
17	» José Rodríguez García.....	Jefatura de Obras públicas de Murcia.....	Oviedo.....	4	Enero.....	1867	41	7	1	11	7	1	11	7	1	11
18	» Francisco Papi Javier.....	Idem id. de Alicante.....	Alicante.....	17	Julio.....	1847	61	6	4	27	9	5	29	9	5	29
19	» Jesús Sánchez Cuadrado.....	Idem id. de Salamanca.....	Salamanca.....	16	Junio.....	1871	37	6	4	1	6	5	11	6	5	11
20	» Juan Manuel Zamorano Maroto.....	Idem id. de Cáceres.....	Toledo.....	20	Mayo.....	1868	40	6	»	10	6	»	10	6	»	10
21	» Juan Godoy Arroyo.....	Idem id. de Gerona.....	Juán.....	26	Julio.....	1863	45	5	11	11	6	11	21	6	11	21
22	» Antonio del Valle López.....	Gobierno civil de Guadalajara.....	Ciudad Real.....	18	Febrero.....	1864	44	5	10	11	5	10	11	5	10	11
23	» Jerónimo Sanz y Ortuño.....	Jefatura de Obras públicas de Salamanca.....	Murcia.....	4	Octubre.....	1863	45	5	8	10	9	10	15	9	10	15
24	» Vicente de Siloniz Colarto.....	Inspección de ferrocarriles.....	Cádiz.....	15	Enero.....	1874	34	5	4	2	5	4	2	5	4	2
25	» Manuel Menéndez Menéndez.....	Gobierno civil de Tarragona.....	Orense.....	8	Septiembre.....	1871	37	5	3	24	5	3	24	5	3	24
26	» Eduardo Lobera López.....	Jefatura de Obras públicas de Huesca.....	Huesca.....	8	Enero.....	1877	31	5	3	14	5	7	29	5	7	29
27	» Mariano Morales Albaga.....	Idem id. de Córdoba.....	Córdoba.....	13	Noviembre.....	1859	49	5	1	11	6	»	6	»	»	»
28	» Teófilo Estepar Bravo.....	Idem id. de Palencia.....	Palencia.....	29	Abril.....	1870	38	5	1	5	5	1	5	5	1	5
29	» Fausto Castelló Tárrega.....	Idem id. de Castellón.....	Castellón.....	28	Diciembre.....	1880	28	4	9	5	4	11	14	4	11	14
30	» Félix La-Rosa Ibáñez.....	Idem id. de Lérida.....	Lérida.....	2	Agosto.....	1858	50	4	3	26	5	7	»	5	7	»
31	» Antonio Rodríguez Valle.....	Región agronómica de Granada.....	Granada.....	13	Febrero.....	1879	29	4	3	12	4	3	12	4	3	12
32	» Antonio Mourenza Carreira.....	Jefatura de Obras públicas de Lugo.....	Lugo.....	29	Julio.....	1873	35	4	1	22	4	1	22	4	1	22
33	» Juan Sánchez Rosas.....	Sección de Fomento de Badajoz.....	Badajoz.....	23	Junio.....	1851	57	4	1	9	5	4	24	5	4	24
34	» Facundo García Ibarra.....	Jefatura de Obras públicas de Segovia.....	Burgos.....	8	Junio.....	1866	42	4	»	25	4	7	2	4	7	2
35	» Matías Arias García.....	Idem id. de Madrid.....	León.....	16	Diciembre.....	1863	45	3	11	24	11	2	17	11	2	17
36	» Calixto Torner Marco.....	Idem id. de Huesca.....	Huesca.....	14	Octubre.....	1863	45	3	11	13	3	11	13	3	11	13
37	» Luis Navarro Fernández.....	Distrito minero de Granada.....	Granada.....	4	Junio.....	1879	29	3	8	14	4	4	15	4	4	15
38	» Félix Revello y Mora.....	Jefatura de Obras públicas de Málaga.....	Málaga.....	29	Octubre.....	1845	63	3	6	29	13	6	7	14	»	18
39	» Angel Morales Antequora.....	Idem id. de Ciudad Real.....	Ciudad Real.....	15	Octubre.....	1884	24	3	6	4	3	6	4	3	6	4
40	» Juan Palomar Margallo.....	Idem id. de Cáceres.....	Cáceres.....	8	Junio.....	1861	47	3	2	»	4	2	12	4	2	12
41	» Antonio Gálvez Rubio.....	Región agronómica de Levante.....	Alicante.....	17	Marzo.....	1857	51	3	1	5	3	1	5	3	1	5
42	» Roberto Lores García.....	Jefatura de Obras públicas de Coruña.....	Coruña.....	23	Noviembre.....	1845	63	3	»	»	8	1	29	8	1	29
43	» Salvador Muñoz García.....	Idem id. de Valencia.....	Valencia.....	26	Enero.....	1872	36	2	11	4	2	11	4	2	11	4
44	» Alfonso García González.....	División hidráulica del Ebro.....	Murcia.....	25	Enero.....	1867	41	2	9	17	4	3	14	4	3	14
45	» Fernando Álvarez Zapatero.....	Gobierno civil de Badajoz.....	Burgos.....	1.ª	Noviembre.....	1833	25	2	8	19	2	8	19	2	8	19
46	» Manuel Cansor Larios.....	Servicios de Agricultura.....	Madrid.....	9	Agosto.....	1887	21	2	8	2	2	10	1	2	10	1
47	» Tiberio Domingo Martín Jarque.....	Jefatura de Obras públicas de Teruel.....	Teruel.....	13	Febrero.....	1886	22	2	8	2	2	8	2	2	8	2
48	» Daniel García García.....	Sección de Fomento de Burgos.....	León.....	6	Mayo.....	1854	54	2	5	1	7	6	19	7	6	19
49	» Manuel María de Solance Enrile.....	Negociado de Industria, Trabajo y Comercio.....	Madrid.....	13	Diciembre.....	1880	28	2	3	11	2	4	11	2	4	11
50	» Bernabé Bravo Díez.....	Estación enológica de Ciudad Real.....	Ciudad Real.....	3	Marzo.....	1882	26	2	3	23	2	3	23	2	3	23
51	» Manuel Ramón Maestud.....	Depósito de planos.....	Madrid.....	9	Agosto.....	1884	24	2	3	14	2	3	14	2	3	14

(Continuación de la GACETA del 19 de Marzo de 1909.)

(Se continuará.)

ARCOS DE LA FRONTERA

D. Alejandro Alvarez y Alvarez, Juez de Instrucción de este partido.

En causa que mo hallo instruyendo por hurto de caballerías, cuyas señas se expresan á continuación, verificado en las noches del 6 al 7 del actual, al sitio de Abrafanojo, de esto término, he acordado expedir la presente y otra de igual tenor, por la que ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescato de dichas caballerías y detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justificaran su legítima adquisición, poniéndolas, caso de ser habidas, á disposición de este Juzgado.

Señas.

Una burra de cuatro años, alzada un metro 12 centímetros, pelo pardo, raza española.—Otra rucha de dos años, de un metro ocho centímetros, pelo pardo, ambas herradas en la espaldilla izquierda con el de la Compañía, «El Fénix Agrícola», de la propiedad de Antonio Carpio Naranjo, vecino de esta ciudad.

Dada en Arcos de la Frontera á 21 de Febrero de 1909.—Alejandro Alvarez.—Manuel María. JO—1725

BARCELONA—AUDIENCIA

D. Gumersindo Bujací y Bujací, Juez de Instrucción del distrito de la Audiencia de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre tentativa de estafa, se cita, llama y emplaza á Jaime Ramón Balaña, de diecinueve años de edad, hijo de Juan y Magdalena, natural de esta ciudad, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndolo que, de no verificarlo, será declarado rebelde y lo parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales también se ignoran, y, en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en la Prisión Celular de esta ciudad.

Barcelona á 22 de Febrero de 1909.—Gumersindo Bujací.—El Escribano, Luis Lizar. JO—1727

BARCELONA—CONCEPCIÓN

D. Ivo Abadía Cortina, accidentalmente Juez de Instrucción del distrito de la Concepción de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre quebrantamiento de depósito, se cita, llama y emplaza al procesado Juan Ponce Real, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndolo que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los

agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y, en caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en la prisión celular.

Barcelona, á 22 de Febrero de 1909.—El Juez, Ivo Abadía.—Por el Escribano, Augusto Tordo.

JO—1727

BARCELONA—LONJA

D. Mariano Izquierdo González, Juez de Instrucción del distrito de la Lonja de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de diligencias, en cumplimiento de la sentencia ejecutoria recaída en la causa criminal sobre ultrajes á la Región catalana, núm. 265 de 1907, contra Secundino Puig de Franch, hijo de Antonio y Francisca, casado, periodista, de sesenta y ocho años, natural de Manresa y vecino de esta ciudad, cuyo domicilio figura calle Mayor, número 63, cuarto, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado, para la práctica de una diligencia de Justicia; apercibido de que si deja de verificarlo, lo parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de Su Majestad el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado, del referido procesado Secundino Puig de Franch.

Dado en Barcelona á 23 de Febrero de 1909.—El Juez de Instrucción, Mariano Izquierdo González.—El Escribano, Eugenio Sarmiento.

JO—1728

BARCELONA—SUR

D. Evaristo Casado y Paséual, Juez de Instrucción del distrito Sur de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre hurto, se cita, llama y emplaza al procesado Miguel Espada Domenech, natural de Colinda (Terral), hijo de Ramón y Trinidad, de veinte años de edad, soltero, tintorero, que vivía en la calle de la Libertad, número 51, tienda (Gracia), y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndolo que, de no verificarlo, será declarado rebelde y lo parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura del procesado, cuyas señas personales se ignoran, y, en caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en la Cárcel Celular de esta ciudad.

Barcelona, á 22 de Febrero de 1909.—El Juez de Instrucción, Evaristo Casado.—El Escribano, Rafael Clavería.

JO—1729

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Ignacio Martí Miquel, Juez de Instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa número 722 de 1908 contra Pedro Farré Mas, cuyas circunstancias y actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado, para la práctica de una diligencia de Justicia; apercibido de que, si deja de verificarlo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado, del referido procesado.

Dado en Barcelona á 23 de Febrero de 1909.—Ignacio Martí.—El Escribano, Antonio Codorniu. JO—1730

BARCO DE VALDEORRAS

D. Nicolás Tenorio y Corero, Juez de Instrucción del partido de Valdeorras.

A medio de la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Alfonso Núñez Ares, de veintiocho años de edad, soltero, labrador y vecino de Obal, término municipal de Rubiana, en este partido, y en la actualidad en ignorado paradero, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que dicha requisitoria aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, á fin de responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por el delito de hurto, y ser constituido en prisión en la Cárcel pública de esta cabeza de partido; bajo apercibimiento que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura y dispongan su conducción á la expresada Cárcel, con las seguridades debidas, caso de ser habido.

Señas.

Estatuta regular, color bueno, usa bigote corto rojo obscuro, ojos castaños, viste traje de pana oscura, camisa de lienzo blanco, usa á diario sombrero de los del país, color claro, y usado, y algunas veces boina azul y calza botas grises.

Barco de Valdeorras, Febrero 20 de 1909.—Nicolás Tenorio.—D. O. de Su Señoría, Agustín Fernández. JO—1726

BELMONTE

D. Manuel Massón Menéndez, Juez de Instrucción accidental de Belmonte y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la ley Procesal, se cita, llama y emplaza al procesado Gregorio de la Iglesia, de setenta y tres años de edad, soltero, natural del Hospicio de Salamanca, cesterero, de regular estatura, ojos azules claros, pelo blanco, rostro moreno, cejas al pelo, nariz grande roma, boca regular, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, á fin de que dentro de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por hurto de dinero; apercibiéndolo que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, de ser habido, á mi disposición en la Cárcel de esta villa, por hallarse acordada su prisión provisional.

Dado en Bolmonto á 17 de Febrero de 1909.—Manuel Massón.—El Secretario, José M. Ramírez. JO—1658

CÁDIZ

D. Enrique Rodríguez Sáenz, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Bermúdez Conejo, hijo de Pablo y de Inés, de cuarenta y dos años de edad, de estado casado, natural de Cádiz, partido de Idem, provincia de Idem, vecino que fué de la misma, de ocupación pescadero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Cárcel de esta ciudad para asistir al juicio oral acordado en la causa que contra el mismo se instruyó por el delito de estafa y resistencia; apercibido de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encarga á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la Cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, del expresado procesado.

Dado en la ciudad de Cádiz, 20 de Febrero de 1909.—Enrique Rodríguez Sáenz. El Secretario, Francisco Camacho. JO—1660

D. Enrique Rodríguez Lacín, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Juan Romero Llovet, hijo de Adolfo y de Jerónima, de treinta y un años de edad, de estado soltero, natural de esta ciudad y vecino que fué de la misma, de ocupación empleado, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Cárcel de esta ciudad para citarlo y emplazarlo en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de atentado; apercibido de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encarga á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura y conducción á la Cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado, del expresado procesado.

Dado en la ciudad de Cádiz á 22 de Febrero de 1909.—Enrique Rodríguez Sáenz. El Secretario, Francisco Cosme. JO—1731

D. Enrique Rodríguez Lacín, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Barrera Campo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Cárcel de esta ciudad á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de contrabando; apercibido de que, de no veri-

ficarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encarga á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura y conducción á la Cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, del expresado procesado.

Dado en la ciudad de Cádiz á 23 de Febrero de 1909.—Enrique Rodríguez Sáenz. El Secretario, Guillermo González. JO—1732

CHICLANA

D. Fernando Badía y Gandarias, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto cito á Dolores Navarro Maqueda, vecina que fué de Cádiz en 12 de Febrero de 1884, viuda de Francisco Muñoz Trujillo, con domicilio en los Extramuros, Arceife, número 46, y á los hijos de dicho matrimonio quedados al fallecimiento de éste, llamados Ana, Francisca, Dolores, Antonia, Cándida y Josefa Muñoz Navarro, ó á quienes sus derechos representasen, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado ó manifiesten su paradero, para ser oídos en el expediente de nulidad de Francisco Pareja Lobón, penado en la causa por asesinato del Francisco Muñoz Trujillo; y se les apercibe que, de no verificarlo, seguirá el expediente su curso, dándose por evacuada dicha diligencia.

Dado en Chiclana de la Frontera á 22 de Febrero de 1909.—Fernando Badía.—El Secretario, Luis González Méndez. JO—1734

DENIA

D. Bonifacio Alvarez y Arraras, Juez de instrucción del partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado, en la causa número 39 de 1903, sobre falsedad electoral Mateo Mestre Gasent; para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente á la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ó ingrese en prisión provisional, acordada por la Superioridad en dicha causa, á responder de los cargos que contra el mismo resultan en la misma, estando señalado el juicio oral de aquella para el día 17 de Marzo próximo; apercibido que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado procesado Mateo Mestre Gasent, y, caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en las Cárcels del partido.

Denia, 24 de Febrero de 1909.—Bonifacio Alvarez.—El Secretario, Eliseo González. JO—1735

FONSAGRADA

Por el Sr. D. José Montañez Robles, Juez de instrucción de esta villa y su partido, se ha acordado en providencia de hoy, dictada en sumario que se instruye sobre infracción de la ley de Emigración, que á medio de la presente, que se insertará en los periódicos oficiales, sean citados Antonio Alvarez Río y Jesús Teña Alvarez, vecinos de la Coba, en el partido judicial de Castropol, y hoy ausentes en ignorado paradero, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, con el fin de declarar en dicho sumario; apercibidos que, de no verificarlo, les pararán

los perjuicios á que haya lugar en derecho.

Fonsagrada, Febrero 20 de 1909.—Visto bueno.—El Juez instructor, José Montañez.—El Escribano, Doctor Andrés López Martín. JO—1714

GANDÍA

D. Enrique Garriga y Mercader, Juez de instrucción de Gandía.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Moncho Mascarell, apodado Moro, de veintitrés años de edad, hijo de Lorenzo y Josefa, soltero, natural de Bufariel (Africa francesa), vecino de Oliva, y jornalero; para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado, á responder de los cargos que le resultan en el sumario instruido contra el mismo y otros sobre robo; apercibido de que, si no comparece, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios á que haya lugar en derecho.

Y ruego á todas las Autoridades y á los agentes de la Policía judicial, que procedan á la busca y captura de dicho Manuel Moncho, y su conducción á las Cárcels de este partido á mi disposición.

Dado en Gandía á 22 de Febrero de 1909.—Garriga.—Licenciado Rafael Gil Nicolau. JO—1736

HERVÁS

El Sr. D. Rafael de Uribe Peláez, Juez de instrucción de este partido, en el sumario número 116 del año último, por disparos de arma de fuego contra varias personas y amenazas contra otras varias, ha dictado con esta fecha providencia disponiendo que por cédula que se inserte en la GACETA DE MADRID, sea citado Anacleto Martín, vecino de Camino Morisco, hoy de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado, á fin de recibirle declaración en dicho sumario y ofrecerle el procedimiento; advertido que, de no comparecer, incurrirá en multa de 5 á 50 pesetas.

Y para que la citación acordada tenga lugar, expido la presente cédula en Hervás á 19 de Febrero de 1909.—El Escribano, Domingo José Ros. JO—1662

HUELVA

D. Eduardo Galván López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Mora Romero, conocido por *Hinchado*, natural de Bullullos del Condado, soltero, cabrero, que ha estado al servicio del conocido por Manuel Salina, de estos vecinos, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, calle Castelar, número 13, á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue; bajo apercibimiento de que, no verificándolo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

A la vez, ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo en esta Cárcel pública á disposición de este Juzgado.

Huelva, 20 de Febrero 1909.—Eduardo Galván.—El actuario, Ldo. Ismael Rodríguez Solana. JO—1737

D. Eduardo Galván López, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente encargo á todas las Autoridades, civiles, militares y dependientes de la Policía judicial, procedan á la busca y detención en la Cárcel de esta ciudad y á mi disposición, de Agustín Ordóñez, vecino de Antequera, de treinta y cuatro años, alto, moreno, pintado de viruelas, afeitado, que visto pantalón de pana, y chaqueta color pasa, sombrero ancho y botas blancas, y á Juan Cortés, que es gitano, de un pueblo de la provincia de Córdoba; pues así lo tengo acordado, en causa que sigo por robo de caballerías.

Dado en Huelva á 20 de Febrero de 1909.—Eduardo Galván.—El Actuario, Honorio Fernández. JO—1738

HUESCA

D. Bruno González Saravia, Juez de instrucción de Huesca y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llamo y emplazo á Miguel Ezquerra Galiano, casado, de treinta y ocho años de edad, natural de Almudévar, vecino de esta ciudad, hijo de Francisco y Felicitana, bajo de estatura, moreno, ojos pardos, un poco chato, que visto traje de paño gris, boina y alpargatas, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, á responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo instruyo sobre estufa; bajo apercibimiento que, si no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y encargo á las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura del referido Miguel Ezquerra, y, caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en las Cárcel de esta ciudad.

Huesca, 24 de Febrero de 1909.—Bruno González Saravia.—P. S. M. y por ausencia de D. R. Berges, Francisco Lapedra, JO—1739

JEREZ DE LA FRONTERA

D. Camilo González Meléndez, Juez de instrucción del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y término de diez días cito, llamo y emplazo á José Ruiz Leal, de treinta y siete años de edad, hijo de Francisco y de Francisca, natural de Lebrija, vecino de Jerez, de estado casado, de profesión del campo, procesado en causa que se sigue en este Juzgado por el delito de resistencia, número 54, para que en el expresado término se presente ante el mismo á fin de llevar á efecto cierta diligencia en la indicada causa; quedando apercibido de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades ordenen á sus agentes procedan á la busca y captura del José Ruiz Leal, cuya prisión está decretada, enviándolo, en su caso, por tránsito de justicia á la Cárcel de esta población y á disposición de este Juzgado.

Dado en Jerez de la Frontera á 22 de Febrero de 1909.—Camilo González.—P. H., Juan M. López. JO—1720

LALÍN

D. Nicasio Blanco Rodríguez, Escribano del Juzgado de primera instancia del partido de Lalín.

Cita á Antonio y Justino González, sin segundo, vecinos de Eskuadro, municipio de Silleda, en este partido, y en la actualidad ausentes en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á satisfacer 525 pesetas 5 céntimos, de costas causadas por consecuencia de causa criminal que se los siguió por lesiones; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, se harán efectivas por la vía de apremio y les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Así lo acordó por providencia de esta fecha el Sr. D. Vicente Leopoldo Naranjo y Barquero, Juez de primera instancia de este partido.

Lalín, 16 de Enero de 1909.—Nicasio Blanco. JO—1730

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

D. Antonio Sánchez de la Sierra, accidentalmente Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José de Arias y Rey, de veintiseis años de edad, natural de Reus, provincia de Tarragona, vecino de esta ciudad, casado con Dolores Ortiz, empleado, hijo de Federico y de Elvira, no ha sido procesado, con instrucción, de color blanco, pelo y cejas negras, ojos pardos, estatura alta, visto al estilo del país, con una cicatriz en el centro de la frente, otra en el dedo anular de la mano derecha y otra sobre la ceja del mismo lado, á fin de que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, al objeto de notificarle el auto dictado por la Audiencia provincial en la causa número 70 de 1904, que contra el mismo se sigue por estufa; advirtiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes del orden judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo, y, habido que sea, lo pongan á mi disposición con las seguridades convenientes.

Las Palmas de Gran Canaria á 9 de Febrero de 1909.—Antonio Sánchez Sierra. D. O. de S. S., José M. Royes. JO—1665

D. Antonio Sánchez de la Sierra, accidentalmente Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisca Dariás Castillo, de veintinueve años de edad, natural de Santa Cruz de Tenerife y vecina de Las Palmas, soltera, hija de José y de Isabel; no ha sido procesada; no sabe leer ni escribir; color blanco, pelo y cejas negras, ojos pardos, estatura regular y viste al estilo del país y Rosario Domínguez Guerra de veintinueve años de edad, natural y vecina de esta ciudad, viuda de José Rosales Santana, jornalera, hija de Ramón y de Salomé; no ha sido procesada; no sabe leer ni escribir; de color blanco, pelo y cejas negras, ojos pardos, estatura regular y viste al estilo del país, sin cicatrices; á fin de que, dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, al objeto de notificales el auto dictado por la Au-

diencia Provincial en la causa número 218 de 1906, que contra las mismas se sigue por atentado y lesiones; advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes del orden judicial procedan á la busca y captura de dichas individuos y, habidas que sean, las pongan á mi disposición con las seguridades convenientes.

Las Palmas de Gran Canaria á 9 de Febrero de 1909.—Antonio Sánchez Sierra. D. O. de S. S., José M. Royes. JO—1666

D. Antonio Sánchez de la Sierra, especialmente Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Brigida Rodríguez Perdomo, de veinte años de edad, natural y vecina de esta ciudad, soltera, de oficio su casa, hija de Pedro y Luisa; no ha sido procesada; no sabe leer ni escribir; de color blanco, pelo negro, cejas ídem, ojos pardos, tiene estatura regular y visto al estilo del país á fin de que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, al objeto de notificarle el auto dictado por la Audiencia Provincial, recaído en la causa número 510 de 1906, que contra la misma se sigue por hurto; advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes del orden judicial, procedan á la busca y captura de dicha individuo y, habida que sea, la pongan á mi disposición con las seguridades convenientes.

Las Palmas de Gran Canaria á 9 de Febrero de 1909.—Antonio Sánchez Sierra. D. O. de S. S., José M. Royes. JO—1667

LA UNION

D. José Roynoso y Biurrun, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia Civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado por la actuación del que refrenda, se instruyó sumario por el delito de hurto contra José María Baños Manresa, de cincuenta y dos años, viudo, jornalero, natural y vecino de Cartagena, habitante en San Antón, cuyo actual paradero se ignora, y, á virtud de orden de la Audiencia Provincial de Murcia, he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las Cárcel de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo, á fin de notificarle el auto de prisión dictado en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dado en La Unión á 20 de Febrero de 1909.—José Roynoso.—El Actuario, Francisco Pérez. JO—1715

LEDESMA

D. Francisco Otero de la Torre, Juez de instrucción de esta villa de Ledesma y su partido, por el presente edicto hago saber:

Que en el sumario que, con el número 3 del corriente año, instruyo por lesiones inferidas por disparo de arma de fuego, á Manuel Alfonso Domínguez, de nacionalidad portuguesa, y de veintidós años de edad, he acordado se tengan por hechas al padre ó representante legal del procesado, en el presente edicto, las advertencias prevenidas en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, por virtud del cual puede ó no mostrarse parte en aludido sumario, y renunciar ó no á la indemnización de perjuicios que pueda corresponderle.

Dado en Ledesma á 20 de Febrero de 1909.—Francisco Otero.—Miguel Casado.
JO—1732

LINARES

D. Julio Díaz Sala, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se encarga á todas las Autoridades y dependientes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura y conducción á la Cárcel de esta ciudad, á mi disposición, del procesado por este Juzgado, en causa por hurto, José Campillo, de unos cuarenta y ocho años, soltero, jornalero, rubio, gasta pantalón de pana, pelizza, sombrero blanco; haciéndole saber que si dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Jaén, no comparece ante este Juzgado á responder de los cargos que contra él resultan en la referida causa, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dada en Linares, á 20 de Febrero de 1909.—Julio Díaz Sala.—Por su mandato, Antonio Ruiz,
JO—1671

LORA DEL RÍO

D. Joaquín González Mariño y Guerrero, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente y como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo á Rafael Cepa Domínguez, natural de Córdoba, vecino de Sevilla, donde ha tenido su último domicilio en la calle Calatrava, número 30, hijo de Juan y Josefa, de cuarenta y dos años, soltero, vendedor ambulante y con instrucción, procesado por el delito de tentativa de robo; para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria, comparezca á constituirse en prisión, en la Cárcel de Sevilla, á disposición de la sección segunda de aquella Audiencia Provincial; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y, caso de ser habido, lo pongan en la Cárcel de dicha capital á disposición de expresado Tribunal.

Dada en Lora del Río, á 17 de Febrero de 1909.—Joaquín González Mariño.—Licenciado, José Maldonado.
JO—1672

MADRID—BUENAVISTA

D. Alberto Vela y López, Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio Calderón, conocido también por Agustín Martín, el cual ha estado sirviendo en esta Corte, en casa de D. Rafael Muguero, D. Carlos Alvarez Guijarro y Sucesores de Ulzurún, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle indagatoria y llevar á cabo su prisión provisional, decretada en causa que se le sigue por hurto á D. Cristino Ruiz de Arana; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: de unos cuarenta y seis años próximamente, estatura regular, delgado, afeitado, muy calvo y con tipo de criado, y, en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 18 de Febrero de 1909.—Alberto Vela.—El Escribano, Felipe de Sando.
JO—1674

MADRID—CENTRO

D. Felipe Torres Morillas, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Ramón Herrero Sanz, de unos veintidós años de edad, que tuvo su domicilio en el Callejón del Alamillo, número 2, patio, y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que lo resultan en causa por estufa, y ser reducido á prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y, en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 18 de Febrero de 1909.—Felipe Torres.—El Escribano, Joaquín Ferrer.
JO—1678

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Señor Juez de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, en sumario que instruyo por infidelidad en la custodia de correspondencia y hurto de su contenido, se ha acordado citar por medio del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, á Diego Muñoz, William Sencerte, Antonio Pascual, Marcelino Catalino y Joaquín Pujol, vecinos de Barcelona; Florantino García, de Pamplona, Tomás Pérez, de Cádiz; Manuel Rodríguez y Félix Laespada, de Bilbao; Narciso Andruela, de Valladolid; Ana Reguera, de Ubrique; Isabel Ranz, de Uboda; Juan Hernández, de Alicante; Enrique Ferrer, de Calatayud; Andrés López, de Madrid, y Antonio Otero, de Villalón; á fin de que dentro de los diez días siguientes al de la publicación de este edicto, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, para recibirlos declara-

ción con referencia á pliegos de valores declarados que aparece les fueron remitidos desde Chiclana, Toledo, Córdoba, Tarragona, Valencia, Zaragoza, Tenerife, Burgos, San Sebastián, Zaragoza, Escorial, Albarrafin, Villena, Madrid, Barcelona y Málaga, respectivamente; apercibidos que, si no lo verifican dentro de dicho término, serán incurso en la multa de 25 pesetas con que se les comina, y los parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 19 de Febrero de 1909.—Visto Bueno.—El señor Juez instructor, Felipe Torres.—El Escribano, José Alonso Fardique.
JO—1679

D. Felipe Torres Morillas, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á María Juana Lafuente Barrio, hija de Antonio y de María, de cincuenta años de edad, viuda, natural de Ciruelos, provincia de Guadalajara y vecina de Madrid, que dijo vivir en la calle de Zaragoza, número 17, piso 2.º; para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de prisión dictado contra la misma por la Superioridad en el sumario que se la instruyo por estufa; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la Policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, nariz regular y color bueno, y, en el caso de ser habida, la pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel, de su sexo como presa comunicada.

Madrid, 23 de Febrero de 1909.—Felipe Torres.—El Escribano, Licenciado Rafael L. de Pando.
JO—1746

MADRID—CONGRESO

D. Ramiro Cores y López, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Luis del Río Hues, natural de Madrid, hijo de Pedro y María, de veinte años, soltero, electricista, que habitó en el Paseo del Prado, 32, bajo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplimentar la sentencia condenatoria recaída en causa contra el mismo disparo y lesiones; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, color moreno, ojos pardos, nariz pequeña, y viste de artesano, y, en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel Céntrica.

Madrid, 12 de Febrero de 1909.—Ramiro Cores.—El Escribano, P. S. Tomás Arce.
JO—1680

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto de prendas y dinero, se cita á la perjudicada Julia García Jiménez, de veintinueve años, soltera, sirviente, que habitó en la calle de Santa Inés, número 10, 3.º, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de ocho días contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliar su declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid, á 19 de Febrero de 1909.—R. Corres.—El Escribano, Valdivieso.

JO—1686

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por abandono de un baúl, se cita á Carolina Plasencia, que vivió en la calle de San Ildefonso, número 30, segundo, número 2; para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de declarar, bajo apercibimiento de ser declarada incurso de la multa de 25 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid, á 22 de Febrero de 1909.—Visto Bueno.—R. Corres.—El Escribano, Guillermo Pérez Muñoz.

JO—1747

MADRID—HOSPICIO

D. Alejandro Bustamante, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo, á Manuel Fernández Pérez, natural de la Habana, hijo de Juan y Filomena, de diecisiete años, peluquero, soltero, que ha tenido su domicilio en la calle de las Peñuelas, número 7, para que, en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar una diligencia acordada por la Superioridad; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son de estatura baja, pelo negro, ojos negos, nariz regueta, color del rostro moreno y viste traje americano negro, y, en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en la Cárcel Celular.

Madrid, 18 de Febrero de 1909.—Alejandro Bustamante.—El Escribano, Santos Soto Simarro.

JO—1682

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción

del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por denuncia de Luis Jiménez Pérez, se cita á Enrique Martínez Almagro, cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración, sin juramento, en la indicada causa; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 50 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid, á 18 de Febrero de 1909.—Alejandro Bustamante.—El Escribano, Licenciado Pedro Taracena.

JO—1683

D. Alejandro Bustamante Martínez Ron, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Carlos Colá Aranda, natural se esta Corte, hijo de Pedro y Angela, de veinticinco años, soltero, electricista, que tuvo su domicilio en la calle de Quintana, número 3, piso 2.º, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar una diligencia ordenada por la Superioridad; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son de estatura regular, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, color del rostro moreno, y viste traje completo de paño oscuro, y, en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en la Cárcel Celular.

Madrid, 18 de Febrero de 1909.—Alejandro Bustamante.—El Escribano, P. S., Santos Soto Simarro.

JO—1684

MADRID INCLUSA

D. Rafael García Vázquez, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Inebria de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Romero y Arroyo, de veintitrés años, natural de Madrid, soltero, periodista, que ha tenido su domicilio en la calle de San Bernabé, número 9, principal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que preste declaración indagatoria en causa que se le sigue por injurias á la Monarquía; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas se ignoran, y, en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en la Cárcel Celular.

Madrid, 18 de Febrero de 1909.—Rafael García Vázquez.—El Escribano, Juan Martos.

JO—1685

MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por incendio en el domicilio de D. José María Arnau Sánchez, calle de Alberto Agullera, 12, principal, se cita al D. José María Arnau Sánchez, soltero, dependiente, de veintinueve años, que habitó en referida casa y piso, ignorándose hoy su actual paradero y punto probable donde se encuentre, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ser requerido para que exhiba á los peritos tasadores los efectos en que se causaron daños por el incendio, á fin de ser valorados, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas, con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid, á 20 de Febrero de 1909.—V.º B.º Moreno.—Formán Suárez.

JO—1688

MÁLAGA—ALAMEDA

D. Galo Ponte Escartín, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Alameda de esta capital.

Por la presente, y como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se busca y llama á José González Marín, natural y vecino de Benajázar (Vélez Málaga) hijo de Francisco y Getrudis, de treinta años, casado, jornalero, y Antonio González Carras, de treinta y tres años natural de Vélez Málaga, domiciliado en el partido de Almayate Alto, hijo de José y Cándida, sin instrucción, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en la planta baja del edificio de San Agustín, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por robo contra los mismos, con el número 90 de 1908; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca de los expresados procesados, y, en caso de ser habidos los trasladen á la Cárcel pública de esta ciudad á mi disposición.

Málaga, á 12 de Febrero de 1909.—Galo Ponte.—El Escribano, Fabián Fuentes.

JO—1689

MANACOR

D. Antonio Moles y Castellá, Juez de primera instancia de la villa de Manacor y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, se tramita un expediente promovido por Francisca Literas y Barceló, mayor de edad, de esta vecindad, sobre declaración de ausencia en ignorado paradero, de su marido Bartolomé Binimelis y Orfí, en cuyo expediente, previa declaración de pobreza de la recurrente, y de la información de testigos que suministró, en 6 de los corrientes se dictó por este Juzgado, un auto cuya parte dispositiva es como sigue:

S. S.º por ante mí, el Escribano, dijo: que debía declarar y declarar, la ausen-

cia en ignorado paradero de Bartolomé Blaimelis y Orfi, mayor de edad, natural de Felanitx y vecino de Manacor, quien será llamado, lo propio que los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presenta, por medio de dos edictos con el intervalo y término de dos meses cada uno, que se publicarán en los sitios de costumbre de esta villa, como lugar del último domicilio del ausente y ser el lugar en que estuviesen situados sus bienes, é insertarán en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia; y luego que transcurran seis meses, desde la publicación del primer edicto en los periódicos oficiales, dar cuenta, para acordar lo procedente sobre la administración de los bienes si no se hubiere presentado el ausente, por sí ó por medio de Apoderado, ó se acredite su defunción.

Así por este su auto lo provoyó, mandó y firma dicho señor Juez; doy fe.—Antonio Moles.—Antonio Obrador.

En consecuencia, por medio de este edicto se hace el llamamiento acordado en el auto cuya parte dispositiva queda transcrita.

Dada en Manacor á 10 de Marzo de 1909.—Antonio Moles.—Ante mí.—Antonio Obrador. JC—96

MURCIA—CATEDRAL

D. Francisco Sánchez Olmo Gómez, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta capital.

Por la presente requisitoria y conforme á los números primeros y tercio del artículo 835 en relación con el 512 y siguiente á la ley de Enjuiciamiento Criminal se cita, llama y emplaza á José María Mateos Badía (a) *Tan vanillo*, hijo de Francisco y Josefa, casado con Carmen Guillén Mús, jornalero, vecino que ha sido de esta Ciudad en la calle de San Ginés, número 17, el cual desde hace tiempo se encuentra en Barcelona, cuyas demás circunstancias se ignoran para, que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, á fin de hacerle cierta notificación en el sumario que contra el mismo se sigue sobre amenazas y hurto; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Á la vez encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto y, en caso de ser habido, le conduzcan á estas Cárcels á disposición de este Juzgado al que darán cuenta.

Dado en Murcia á 20 de Febrero de 1909.—Francisco S. Olmo.—El Escribano, Abelardo Valero.

JO—1692

D. Francisco Sánchez Olmo Gómez, Juez de instrucción del distrito de la Catedral, de esta capital.

Por la presente requisitoria, y conforme los números 1.º y 3.º del artículo 835, en relación con el 512 y siguientes á la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza á un tal José (a) *el Mudo*, vecino de Caravaca, de unos cuarenta años de edad, de estatura regular, pelo y cejas rubio, y con un ojo azul y otro pardo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la

inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Plano de San Francisco, á fin de notificarle el auto de procesamiento y recibirle inquisitiva en el sumario que contra el mismo se sigue sobre hurto, número 17 del corriente año; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á ley.

Á la vez encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de Policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y, en caso de ser habido, le conduzcan á estas Cárcels á disposición de este Juzgado, al que darán cuenta.

Dado en Murcia á 22 de Febrero de 1909.—Francisco Sánchez.—El Escribano, Manuel Pérez. JO—1733

ONTENIENTE

D. Alejandro de Paz y López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendidos en el párrafo primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza á Vicente Sánchez Rodríguez, de diecisiete años, hijo de Ramón y de Carmen natural de Valencia y, según manifestación del mismo, residente en ella; á Juan Soler López de diecinueve años, hijo de Francisco y de Nicolasa, soltero, sin oficio, natural de Cartagena y residente en Valencia, y á Manuel Fernández Hurtado de dieciséis años, soltero, hijo de Manuel y de Carmen, natural de Puerto de Santa María, sin oficio, y residente también en Valencia, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en la Cárcel de este partido, á disposición de este Juzgado, por haberlo así acordado en auto de esta fecha, decretando la prisión de dichos sujetos en el ramo correspondiente, dimanante de la causa que se les sigue sobre estafas; bajo apercibimiento que, de no presentarse dentro del plazo dicho, serán declarados rebeldes parándoles el perjuicio á que haya lugar.

Á la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos sujetos, conduciéndolos con las seguridades debidas á las Cárcels de esta ciudad y á disposición de este Juzgado, si fueren habidos.

Dado en Onteniente á 19 de Febrero de 1909.—Alejandro de Paz.—Por su mandato, Francisco Torres.

JO—1693

OVIEDO

D. Juan Fernández Santurio, Juez de instrucción de Oviedo.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones, contra el procesado Manuel Fernández Díaz, de veinte años de edad, hijo de Celedonio y de Rita, soltero, natural y vecino de Villapérez, en este concejo, labrador, con instrucción, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que, dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial; apercibido de que, si deja de verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de Su Majestad el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado; poniéndolo, caso de ser habido, en la Cárcel Celular de esta capital á mi disposición.

Dado en Oviedo á 19 de Febrero de 1909.—Juan Fernández.—P. S. M., P. H., Camilo Alvarez Longoria. JO—1716

POLA DE LAVIANA

D. Manuel Pedregal Luig, Juez de instrucción del partido de Laviana.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, á José Fernández Díaz, natural de Vega de Perdigallo, parroquia de San Martín de Gorulles, en el concejo de Grado, y vecino de Caborana, cuyo actual paradero se ignora; para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, con el objeto de señalar nuevamente para la celebración del juicio oral, en causa que se le sigue por homicidio; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, ni fuere habido y presentado, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de Policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, de ser habido, en la Cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado.

Dado en Pola de Laviana á 20 de Febrero de 1909.—Manuel Pedregal.—Por su mandato, Manuel Rodríguez.

JO—1731

PUEBLA DE ALCOCER

D. José de Solís y Vigne, Juez de instrucción de esta villa de Puebla de Alcocer y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un sujeto que se dice llamarse Raimundo Lonjino, natural del Montijo, de treinta y cinco á cuarenta años de edad, de estatura regular, color claro, nariz chata, pelo castaño, frente ancha con grandes entradas, que viste pantalón de pana color café, chambrá clara con rayas azules, zapatos bajos de hiebro blanco y abiertos hasta la puntera, calcetines encarnados y sombrero entrefino, roto y con ala ancha, para que inmediatamente se presente ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que me hallo instruyendo por el delito de robo de dos caballerías mulares, verificado en el pueblo de Zarza Capilla la noche del 3 al 4 del actual; bajo la prevención del perjuicio que le pueda parar en derecho, caso de no presentarse.

Asimismo ruego á las Autoridades civiles y militares y agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y detención del sujeto referido, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición.

Dado en Puebla de Alcocer á 19 de Febrero de 1909.—José de Solís.—D. S. O., Alfonso del Río. JO—1694

PUENTE CALDELAS

D. Fernando Baeza y Saravia, Juez de instrucción de la villa y partido de Puente Caldelas.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Alvarez y Alvarez, conocido por José Ponsada ó Parada y por Angel Hermosilla, de veintidós años, soltero, zapatero, de ojos y pelo

castaños, marcado de viruelas, color moreno, bigote castaño, cara redonda, nariz y boca regulares, estatura 1,620 metros, natural de esta villa y fugado de la Cárcel del partido, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, siguientes al de la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado á someterse á la prisión provisional contra el mismo decretada en virtud de sumario que se instruye por robo de dinero y efectos en casa de Antonio Cortegoso Carrera; previéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho, incluso el de ser declarado en rebelde.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición y en la Cárcel del partido.

Dado en Puente Caldeas á 19 de Febrero de 1909.—Fernando Baeza Saravia. Ante mí, Ldo. Jesús Fuentes.

JO—1695

SANLÚCAR LA MAYOR

D. José Villalba y Martos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al Rafael Romero Ruiz, de diecisiete años de edad, hijo de Lorenzo y Dolores, natural y vecino de Sevilla, en la calle del Sol, número 5, soltero, jornalero, sin instrucción, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria sea inserta en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado, con objeto de ampliar su inquisitiva en el sumario que contra el mismo se sigue por estafa á la empresa del Ferrocarril; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades y agentes de Policía judicial procedan á la busca de dicho procesado y, en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado en la Cárcel de este partido.

Dado en Sanlúcar La Mayor, á 20 de Febrero de 1909.—José Villalba.—P. S. M., Felipe Cartora.

JO—1717

SAN ROQUE

En virtud de providencia dictada hoy, ante mí por el señor Juez de instrucción del partido, en el sumario que se instruye bajo el número 12 del año 1909, por el delito de atentado á empleados de Consumos, ocurrido en La Línea, se cita á una mujer desconocida que el día 19 de Enero llevaba carnes de contrabando que fueron ocupadas por dichos empleados, cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparece inserto el presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante la Sala-Audiencia de este Juzgado con objeto de recibirle declaración y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

San Roque, 18 de Febrero de 1909.—El Actuario, Ldo. José Bugella.

JO—1697

En virtud de providencia dictada hoy, ante mí por el señor Juez de instrucción

del partido, en el sumario que se instruye, bajo el número 15 del año 1909, por el delito de lesiones, que sufre Domingo Pence Encarnación, cuyo hecho ocurrió en La Línea, se cita al dueño de un perro pequeño, acanotado, que mordió á dicho lesionado, cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparece inserto el presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante la Sala-Audiencia de este Juzgado, con objeto de responder de los cargos que le resultan y presentar dicho animal para ser reconocido por veterinarios; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

San Roque, 18 de Febrero de 1909.—El Actuario, Ldo. José Bugella. JO—1698

D. Salvador Solier Sánchez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo, al procesado Menjamed Benjaudul, de veinticinco años de edad, hijo de Benjaudul y Accid, natural de Lucena, partido judicial de la provincia de Marruecos, de estado soltero, profesión dependiente, y cuyo actual paradero se ignora, para que, en el término de diez días, contados desde la inserción de ésta en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, con objeto de hacerlo cierto emplazamiento en el sumario que, bajo el número 431 del año 1908, se sigue contra el mismo por delito de malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la Prisión de este partido y á mi disposición del referido procesado.

San Roque, 19 de Febrero de 1909.—Salvador Solier.—El Secretario, Licenciado Enrique Cea.

JO—1718

SANTA CRUZ DE TENERIFE

D. Miguel Díaz Llanos y Fernández, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, que se expide en el sumario seguido por lesiones contra Juan Chico Palenzuela, se cita, llama y emplaza á éste, natural y vecino de Güímar (Isla de Tenerife), hoy de ignorado paradero, para que dentro del término de treinta días, á contar del día de la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, se presente en este Juzgado y se constituya en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, y encargo á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y, en su caso, conducción á la Cárcel de este partido, y á mi disposición, del referido Juan Chico Palenzuela, de veinticinco años de edad, hijo de Pedro y Flora, soltero, natural y vecino de Güímar, provincia de Canarias, jornalero, con instrucción, sin cicatriz visible, estatura más bien alta, pelo y cejas castaño oscuro, ojos pardos y color moreno.

Santa Cruz de Tenerife, 25 de Enero de 1909.—Miguel Díaz Llanos.—P. M. D. de S. S.ª, P. D., Andrés Fernández.

JO—1699

SANTIAGO

D. Mariano García Rodríguez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Santiago.

A medio de la presente requisitoria llama al procesado Antonio Aparicio N., (a) *Mil homes*, de veintidós años de edad, hijo de Bernarda y padre incógnito, soltero, jornalero, natural y vecino de Santiago, de estatura regular, color moreno, ojos castaños, pelo también castaño, barba y bigote salientes; viste chaqueta y chaleco de paño claro á listas, pantalón de pana castaña, calza boregufes de becerro, y cubre la cabeza con boina azul, cuyo sujeto se fugó de la Cárcel de esta ciudad, en la que estaba preventivamente preso, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado á fin de ser reducido á prisión, en causa que se le sigue sobre robo; bajo apercibimiento de que, no verificándolo, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición en la Cárcel de este partido.

Santiago, 17 de Febrero de 1909.—Mariano García.—Vicente Rey Barreiro.

JO—1700

El Juez de instrucción del partido de Santiago (Galicia).

Cita y llama por término de diez días, para que comparezca ante el mismo, á Antonio Aparicio N. (a) *Mil homes*, de veintidós años de edad, hijo de Bernarda y de padre incógnito, soltero, jornalero, natural y vecino de esta ciudad, cuyas señas á continuación se indican, para que se presente á responder en sumario sobre robo, con apercibimiento de ser declarado rebelde.

Exhorta en forma á Autoridades y ordena á agentes Policía busca y captura sobredicho, poniéndolo á disposición de este Juzgado y ofreciéndoles la reciproca.

Señas del procesado.

Estatura regular, color moreno, ojos castaños, pelo también castaño, barba y bigote salientes; viste chaqueta y chaleco de paño claro á listas, pantalón de pana castaña, calza boregufes de becerro, y cubre la cabeza con boina azul.

Dado en Santiago á 18 de Febrero de 1909.—Mariano García.—Ante mí, Juan Angel.

JO—1701

VALENCIA—SERRANOS

D. José Elías Esteve Chafer, Juez de primera instancia del distrito de Serranos de esta ciudad de Valencia.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los parientes de Vicenta Alemany Peris, recluida en el Manicomio provincial de esta ciudad en clase de observación, á fin de que dentro del término de un mes comparezcan en el expediente que se instruye en este Juzgado, sobre reclusión definitiva de dicho incapaz, á manifestar si entienden necesaria ó conveniente la reclusión definitiva de la misma.

Dado en Valencia á 22 de Febrero de 1909.—José Elías Esteve.—P. S. M., Francisco Coloma.

JO—1736